

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2013-2014)

Aprobado Consejo de Gobierno 31/01/2013

Modificación Consejo de Gobierno 19/06/2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) eleva al CONSEJO DE GOBIERNO el PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2013-2014) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN como una PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2012-2013) actualmente en vigor.

La NORMATIVA de la Universidad de León (Ule) sobre la DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PDI FUNCIONARIO Y LABORAL, se modifica parcialmente con la finalidad de:

- Proceder a la **adaptación progresiva de la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI Funcionario y Laboral de la Ule**, para considerar los siguientes aspectos.
 - ✓ ACTIVIDAD DOCENTE.
 - ✓ ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
 - ✓ ACTIVIDAD DE GESTIÓN.
 - ✓ ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.
- Incorporar el **Real Decreto-ley 14/2012**, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Tomar en consideración la **Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario** (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12); previa al desarrollo reglamentario del R.D.-ley 14/2012.

La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** de la Propuesta de modificación parcial del PDA a determinados aspectos en el Año Académico 2013-2014 está justificada por el objetivo de **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**; lo que exige el establecimiento de una ACTIVIDAD DOCENTE MÍNIMA del PDI en la Universidad de León que será de dieciséis créditos¹. Excepto el Rector que será de cero créditos, los Vicerrectores y Secretario General que serán de seis créditos. No obstante, podrán solicitar cada Año Académico la ampliación de la DEDICACIÓN ACADÉMICA hasta los dieciséis créditos.

Una vez establecida la CAPACIDAD DOCENTE y la CARGA DOCENTE de las Áreas de acuerdo con el PDA: 2013-2014, aprobado por el Consejo de Gobierno; los Departamentos procederán a distribuir la Docencia equitativamente; de manera que el porcentaje de la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL sea lo más uniforme posible dentro de las Áreas.

El **PDA: 2013-2014**, es una propuesta del VICERRECTORADO DE PROFESORADO y se implantará en los términos que se indican en este documento siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

León, 31 de Enero de 2013

FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

¹ Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12): ... *"Con carácter general el personal perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios tiene la obligación de dedicar a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 24 créditos ECTS. No obstante, las Universidades podrán, bien minorar dicha dedicación hasta dejarla en un mínimo de 16 créditos ECTS, bien aplicar el régimen de dedicación correspondiente a 32 créditos ECTS"*.

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

● Capacidad Docente de las diferentes Categorías de Profesorado.

CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI FUNCIONARIO ² Y LABORAL Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU, Catedrático de Escuela Universitaria: CEU, Profesor Titular de Escuela Universitaria: PTEU. Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas) = (T.P.: 9 / 12 / 15 / 18 Créditos)	CRÉDITOS
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con más de seis años desde la última evaluación positiva o que no haya sometido a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período	32,00
PTU, CEU, PTEU (T. C.) con tres o más evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU (T. C.) con cuatro evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con carácter general y no sean de aplicación los epígrafes anteriores	24,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) y no Doctor (T. C.)	32,00
Profesor Contratado Doctor Senior (T. C.), Permanente (T. C.) y Básico (T. C.)	24,00
Profesor Ayudante Doctor y Profesor Visitante (T. C.)	24,00
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Asociado con Plaza Asistencial (T. C.)	9,00
Profesor Contratado Doctor Programa I3 ³ / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)	6,00
Ayudante LOMLOU (T. C.)	6,00

- **Plan de Acción Tutorial (PAT)⁴:** la participación como Coordinador dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito** en el Año Académico correspondiente. La participación como Tutor de primero y de segundo Año de Grado dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito** en el Año Académico correspondiente. Sólo se computará una Coordinación o una Tutorización a cada Profesor.
- **Prácticas en Empresas (Planes a extinguir y Extracurriculares de Grado y Máster)⁵:** el Coordinador de las Prácticas tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de **seis Coordinadores** en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes de Prácticas en Empresas.
- **Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grado)⁶:** el Profesor Responsable y Tutor Académico de las Prácticas externas tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**, cuando el número de Estudiantes sea superior a diez, en caso contrario proporcional.
- **Programas de Movilidad⁷:** los Coordinadores y Responsables tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**; cuando superen los veinte Estudiantes, en caso contrario proporcional.
- Los **Coordinadores de Grado⁸:** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**. Los **Coordinadores de Curso del Grado** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito por Semestre** o de **un crédito Anual**. Sólo se computará una Coordinación de Grado o una Coordinación de Curso del Grado a cada Profesor.

² Real Decreto-ley 14/2012.

³ El **Profesor Contratado Doctor** Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva, podrá solicitar cada Año Académico la ampliación de su Dedicación Académica hasta los **dieciséis créditos**.

⁴ **Plan de Acción Tutorial.** Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

⁵ **Prácticas en Empresas (Planes a extinguir y Extracurriculares de Grado y Máster).** Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

⁶ **Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grados).** Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

⁷ **Programas de Movilidad.** Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

⁸ **Coordinadores de Grado.** Preferentemente, serán Profesores de Departamentos adscritos al Centro que tengan una Docencia inferior al número de créditos que tienen que impartir.

- Los **Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro**: tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **dos créditos**. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos Académicos de Vicedecanos y Subdirectores del Centro serán considerados Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
- Los Profesores que participan en la Gestión universitaria como **Coordinadores de Área** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **dos créditos**, siempre que el Área tenga más de diez miembros; y de **1 crédito** si tiene entre cinco y diez miembros. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos académicos de Director, Subdirector y Secretario del Departamento serán considerados Coordinadores de las Áreas a las que pertenecen.
- Los **Armonizadores de Selectividad** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**.
- Los Profesores que participan en **Órganos de Representación del Profesorado**: Junta de Personal Docente e Investigador y Comité de Empresa tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Sin perjuicio de la que tuvieran derecho por Normativa legal.
- Los Profesores que son **Miembros de Consejo de Gobierno**: tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**. Excepto los Vicerrectores, Secretario y Vicesecretario General.
- Los Profesores que son **Miembros de Consejo Social**: tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**.
- Los Profesores que son **Miembros de Comisiones**: Docencia, Investigación, Reclamaciones, de Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno; tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito**. Salvo aquellos que lo sean por ser Órganos unipersonales.
- Los Profesores que participan en la **Junta Electoral** tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** si se trata del Presidente o del Secretario y de **medio crédito** cada uno de los Vocales; Dedicación válida únicamente en los Años Académicos con proceso electoral.
- En aquellas titulaciones con **Planes a extinguir** en las que se exija un **Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera** para obtener el Título, los Profesores que hayan dirigido el Proyecto (Trabajo), **defendido en el Año natural** (1 de enero a 31 de diciembre de 2012) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el Año Académico: 2013-2014, según el Baremo.

CICLO	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE CADA PROYECTO (TRABAJO)
Primer Ciclo	0,30 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de seis Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0,60 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de cinco Proyectos (Trabajos)

- La Dedicación se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se divide entre ellos.
- Aplicable a los Profesores a tiempo completo y de manera proporcional a los Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- En el **Grado, Máster Oficial** o Programa de **Doctorado** en el que se exija un **Trabajo** para obtener el Título correspondiente, los Profesores que hayan dirigido el Trabajo, **defendido en el Año natural** (1 de enero a 31 de diciembre de 2012) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el Año Académico: 2013-2014, según el Baremo.

	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE CADA TRABAJO
Grado	0,60 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de cinco Trabajos
Máster Oficial	0,75 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de cuatro Trabajos
Doctorado	0,75 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de tres Trabajos

- La Dedicación se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se divide entre ellos.
- Aplicable a los Profesores a tiempo completo y de manera proporcional a los Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Los Profesores que forman parte de las **Comisiones de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG)** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de 0,5 créditos. Se computará una Comisión para cada 20 TFG, en otro caso de manera proporcional.

- ⊙ No se contabilizará la Dirección o Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado de los Cursos de Adaptación que se impartan a través de Institutos, Colegios Profesionales u otros Órganos externos a la Universidad de León.
- El Director del Servicio **Gabinete Psicopedagógico**: tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**.
- Estará limitada a **seis créditos por cada Profesor**, la **acumulación de Dedicaciones** por:
 - ⊙ **Plan de Acción Tutorial**.
 - ⊙ **Prácticas en Empresas (Planes a extinguir y Extracurriculares de Grado y Máster)**.
 - ⊙ **Prácticas Académicas externas (Curriculares de Grados)**.
 - ⊙ **Programas de movilidad**.
 - ⊙ **Coordinadores de Grado**.
 - ⊙ **Coordinadores de Curso del Grado**.
 - ⊙ **Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro**.
 - ⊙ **Coordinadores de Área**.
 - ⊙ **Armonizadores de Selectividad**.
 - ⊙ **Órganos de Representación del Profesorado**.
 - ⊙ **Miembros de Consejo de Gobierno**.
 - ⊙ **Miembros de Consejo Social**.
 - ⊙ **Miembros de Comisiones**.
 - ⊙ **Junta Electoral**.
 - ⊙ **Gabinete Psicopedagógico**.
- Los **Cargos Académicos** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de las siguientes Dedicaciones⁹.

CARGO ACADÉMICO Y DEDICACIÓN	CRÉDITOS
Vicesecretario General, Director de Área, Delegado y Gabinete del Rector	12,00
Decano y Director de Centro	12,00
Director de Departamento y Director de Instituto Universitario de Investigación	9,00
Defensor de la Comunidad Universitaria	9,00
Secretario de Área, Vicedecano, Subdirector y Secretario de Centro	5,00
Director de Instituto de Investigación	4,00
Secretario de Departamento	2,00

- ⊙ Si el Centro tiene más de 1500 Estudiantes se computarán **tres créditos adicionales** a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2012-2013. No se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- ⊙ Si el Centro tiene más de 1000 y menos de 1500 Estudiantes se computará **un crédito adicional** a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2012-2013. No se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- Los **Profesores mayores de 67 años** en el momento de la aprobación del PDA en Consejo de Gobierno y que tengan reconocida la dedicación a tiempo completo, tendrán derecho al cómputo de **seis créditos**.
 - ⊙ Será solicitada por la persona interesada al Rector, y no comportará una reducción de las retribuciones que le correspondan.
 - ⊙ Si el Estatuto del PDI así lo estableciera y viniera acompañado de la correspondiente dotación económica, se modificaría la propuesta de acuerdo con el Estatuto.
- Los **Profesores con Docencia en los Campus de León y Ponferrada** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de las siguientes Dedicaciones (sin perjuicio de las remuneraciones a que tuvieran derecho):
 - ⊙ **las Asignaturas computarán con un coeficiente de 1,50**. Se aplicará este coeficiente a la Docencia menor de los dos Campus.
 - ⊙ La Docencia de los Profesores Asociados será preferentemente en un único Campus.

⁹ El artículo 58 del **Estatuto de la Universidad de León** establece que “A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente”.

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**CÓMPUTO DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**● Docencia en **Asignaturas** (Planes a extinguir).

CICLO	TIPO	ESTUDIOS	ESTUDIANTES	GRUPOS
SEGUNDO CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	100	1
			175	2
			250	3
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	75	1
			125	2
			175	3
	PRÁCTICAS (LABORATORIO)	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	35	1
			60	2
			85	3
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	50	1
			85	2
			120	3

● Docencia en **Asignaturas** (Planes adaptados al EEES).

	A = G (GRANDE)	B1 = M (MEDIANO)	B2	B3 = P (PEQUEÑO)
GRUPO DE REFERENCIA	80	50	0	20
SEGUNDO GRUPO	105	65	0	27

● **GRUPO A = G (GRUPO GRANDE):** TEORÍA Y PRÁCTICA EN EL AULA, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.❖ La Docencia en **GRUPO GRANDE** representará al menos el 50 % de los Créditos de la Asignatura.● **GRUPO B1 = M (GRUPO MEDIANO):** PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD MEDIANA, PROBLEMAS, SEMINARIOS, LECTURAS Y TALLERES, VISITA A EMPRESA Y TRABAJO EN EL CAMPO.❖ La Docencia en **GRUPO MEDIANO** representará como máximo el 50 % de los Créditos de la Asignatura.● **GRUPO B3 = P (GRUPO PEQUEÑO):** PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA Y TUTORÍA DE GRUPO EN EL AULA.❖ La Docencia en **GRUPO PEQUEÑO** no superará: el 35 % para la PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA y el 15 % para TUTORÍA DE GRUPO. Estará justificada por la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje y por la capacidad del Laboratorio. Porcentajes no acumulables.● En el **Cómputo de la Docencia** se tendrá en cuenta los siguientes **Criterios**:

● En el **Cálculo del número de Grupos** se tomará como límite superior el mínimo entre «el número de Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2012-2013», «el número de Estudiantes en la Memoria de Verificación del Título incrementado en un 30%» y «el número de Estudiantes matriculados en primera matrícula en el Año Académico: 2012-2013 incrementado en un 30%». A estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura.

● El número de Grupos a considerar en la **previsión de Plazas** no excederá del que había en el Año Académico anterior, cuando se disponga del número de Estudiantes reales matriculados se actualizará el cómputo de Grupos y se modificará la dotación de Plazas. En las Asignaturas de nueva implantación durante el curso 2013-2014, se utilizará, para el cálculo del número de Grupos, el 80 % del número de Estudiantes matriculados en el Curso anterior 2012-2013, a estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura; siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan.

● Para formar un **nuevo Grupo** será necesario sobrepasar en un 30 % el Grupo de Referencia en todos los grupos formados.

● Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA: 2013-2014, al resultado de la diferencia entre el número de Grupos que corresponde y el número de Grupos efectivamente formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0,25.

- ⊙ Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Estudiantes, se solicitarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica, suficientemente justificados y documentados; la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos, y no se tendrán en cuenta en la petición de Profesorado.
- ⊙ Asignaturas Optativas de los Planes a extinguir: **no se ofertarán**¹⁰ las Asignaturas Optativas que en el Año Académico anterior no se hubieran impartido o que los Departamentos no oferten; siempre que el Centro considere que existe suficiente optatividad. Se **computarán** aquellas Asignaturas que tengan al menos diez Estudiantes. No se impartirán las Asignaturas con menos de diez Estudiantes. Se garantizará el número mínimo de optativas que se imparten, siendo éste el número de Asignaturas optativas que el Estudiante deba cursar
- ⊙ Asignaturas Optativas de los Grados: se **ofertarán** las Asignaturas optativas del Plan de Estudios de acuerdo con el número de Estudiantes. Se **computarán** aquellas Asignaturas que tengan al menos diez Estudiantes. No se impartirán las Asignaturas con menos de diez Estudiantes. Se garantizará el número mínimo de optativas que se imparten, siendo éste el número de Asignaturas optativas que el Estudiante deba cursar
- ⊙ Las Asignaturas que se imparten en un Centro en distintas Especialidades, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres); se contabilizará de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas, agrupándose dichas Asignaturas en la Aplicación Plan Docente.
- ⊙ En la elaboración del Plan Docente 2013-2014, las Áreas de conocimiento deberán ofertar en primer lugar las Asignaturas troncales, obligatorias y de Formación Básica; posteriormente las Asignaturas Optativas que hayan sido impartidas en el Año Académico: 2012-2013 y hayan tenido más de **diez** estudiantes, a continuación las Asignaturas de Máster Oficial. Las Áreas que se encuentren con una Dedicación por debajo del 80% tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas hasta alcanzar el mínimo.
- ⊙ La Docencia de Asignaturas en idioma extranjero computará con un coeficiente de 1,50. Siempre que cuente con el acuerdo del Departamento y del Centro del que dependan las Asignaturas. Excepto las Materias o Asignaturas de Idioma extranjero que se impartan como tales.
- ⊙ Titulación semipresencial y Titulación On-line con Titulación presencial de Referencia: se asignará un crédito adicional por cada seis créditos impartidos en la Titulación presencial, siempre que el número de Estudiantes supere los quince. Los créditos adicionales no se tendrá en cuenta a los efectos de petición de Plazas.
- ⊙ Titulación On-line sin Titulación presencial de Referencia: si no tienen una Titulación presencial con la que puedan coincidir en un 75 % de los contenidos y de los créditos, se computará el total de los créditos presenciales y la mitad los créditos no presenciales del Plan de Estudios; a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan y medio crédito adicional al Coordinador.
- ⊙ Prácticum de la Facultad de Educación: se computará de la forma siguiente.
 - ⊙ **Prácticum I** del Título de «Educación Primaria» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 5 créditos de 2 **GRUPOS MEDIANOS** (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum II** del Título de «Educación Primaria» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 2,5 créditos de 1 **GRUPO MEDIANO** por cada Mención y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum I** del Título de «Educación Infantil» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE** y 5 créditos de 2 **GRUPOS MEDIANOS** (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum II** del Título de «Educación Infantil» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 2,5 créditos de 1 **GRUPO MEDIANO** y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.
 - ⊙ **Prácticum I** del Título de «Educación Social» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 2,5 créditos de 1 **GRUPO MEDIANO** y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.

¹⁰ La matrícula sólo estará abierta en los casos siguientes:

- a) Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2012-2013 y que tengan derecho a Examen en el Año Académico: 2013-2014.
- b) Estudiantes que solicitan la convalidación de la Asignatura por: traslado de Expediente, Programas de Intercambio, etc.

- **Prácticum II** del Título de «Educación Social» 2,5 créditos de 1 **GRUPO GRANDE**, 2,5 créditos de 1 **GRUPO MEDIANO** y 0,15 créditos de **GRUPO PEQUEÑO** por cada Estudiante.

❖ Los créditos se asignan a los Tutores y la información estará avalada por el Centro. El Prácticum de los diferentes Grados de la Facultad de Educación, lo realizarán preferentemente los Profesores de Áreas de Conocimiento de Departamentos adscritos al Centro y que no lleguen al mínimo de Docencia. El Prácticum II solo lo pueden tutorizar Profesores de las Áreas que impartan Docencia en las respectivas Menciones.

- **Prácticum en el Grado de Enfermería:** se computará de la forma siguiente.

- **Prácticum Introductorio:** 1 crédito.

- **Prácticum I:** 2 créditos.

- **Prácticum II:** 3 créditos.

- **Prácticum III:** 3 créditos.

- **Prácticum IV:** 3 créditos.

- **Prácticum V:** 3 créditos.

❖ Distribuyéndose los créditos entre los Tutores Académicos de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.

- **Prácticum en el Grado de Fisioterapia:** se computará de la forma siguiente.

- **Prácticum I:** 2,4 créditos.

- **Prácticum II:** 8,2 créditos.

- **Prácticum III:** 2,9 créditos.

❖ Distribuyéndose los créditos entre los Tutores Académicos de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.

- **Rotatorio-Prácticum y Estancias en la Licenciatura en Veterinaria (Plan a extinguir):**

- **Rotatorio-Prácticum II:** 4 créditos por 25 Estudiantes.

- **Rotatorio-Prácticum III:** 2 créditos por 25 Estudiantes.

- **Rotatorio-Prácticum IV:** 2 créditos por 25 Estudiantes.

- **Estancias:** 0,50 créditos por 25 Estudiantes.

❖ Distribuyéndose los créditos de forma proporcional entre **todos** los Profesores involucrados en la Docencia.

- **Máster Oficial:** se computará de la forma siguiente.

- **Coordinador:** tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito y medio** siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a **quince**. El Coordinador será el responsable de la adecuación de la Dedicación Académica de cada Profesor al Plan Docente.

- **Máximos:** la Dedicación Académica que un Profesor puede computar a Máster será como máximo del 50%. En este porcentaje estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Máster.

- **Máster de «Secundaria»:** la Especialidad (Módulo) computará siempre que tenga más de **diez** Estudiantes, en el caso de que no los tuviera, a los Estudiantes se les permitirá cambiar de Especialidad.

- **Cómputo a las Áreas:** la Dedicación Académica se computará a las Áreas que lo imparten por los créditos impartidos por Profesores de la ULE. Las **Asignaturas Obligatorias** con un número de Estudiantes igual o superior a **quince Estudiantes** computarán por **el total de** los créditos y con **menos de quince Estudiantes** computarán por la mitad de los créditos. Las **Asignaturas Optativas** con un número de Estudiantes igual o superior a **diez Estudiantes** computarán por el total de los créditos, entre cinco y menos de **diez Estudiantes** computarán por el 50 % de los créditos y con menos de cinco Estudiantes **no computarán**.

❖ En el **Prácticum** del **Máster de «Secundaria»** se computarán **dos créditos** por **cada GRUPO MEDIANO con veinticinco Estudiantes**, si el número de Estudiantes es inferior se hará de forma proporcional.

❖ En los **Másteres de Investigación** las **Asignaturas Optativas** entre **diez y cinco Estudiantes** computarán por **el total de** los créditos y con menos de cinco Estudiantes computarán por el 50 % de los créditos.

- **Gestión de la Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento:** los Profesores a tiempo completo que participan en estas actividades tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de la siguiente Dedicación:
- **Evaluación positiva de la actividad investigadora:** los Profesores con una Dedicación de 32 o de 24 créditos tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** por cada evaluación positiva de la actividad investigadora.
- **Dirección de Tesis doctorales:** los Profesores que hayan dirigido una Tesis Doctoral **defendida en el Año natural** (1 de enero a 31 de diciembre de 2012) tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** en el Año Académico 2013-2014 por cada Tesis. Dedicación válida para cada Tesis durante un Año Académico. De existir varios directores se dividirá entre ellos. Hasta un máximo de tres créditos por cada Director.
- **Proyectos de Investigación de convocatorias competitivas:** el Investigador Principal tendrá derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** y los Profesores de la ULE que participan tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**. Se consideran los Proyectos en los que participa un investigador de la Ule, vigentes a fecha 1 de enero de 2013 y de duración de al menos un año.
- **Innovación Educativa:** los Profesores que participan en Programas reconocidos de «diseño, desarrollo e implantación de materiales docentes para la enseñanza-aprendizaje» tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito** en el Año Académico 2013-2014.
- Estará limitada a **seis créditos por cada Profesor**, la **acumulación de Dedicaciones** por:
 - ❖ **Coordinador de Máster.**
 - ❖ **Evaluación positiva de la actividad investigadora.**
 - ❖ **Dirección de Tesis doctorales.**
 - ❖ **Proyectos de Investigación de convocatorias competitivas.**
 - ❖ **Innovación Educativa.**
 - ❖ **Transferencia de Conocimiento.**